ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

El presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo - subdirector Administrativo Dependencia solicitante - AREA ADMINISTRATIVA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En Colombia las Empresas Sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos.

Que los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Que mediante el Acuerdo No. 028 de 1.997, el Honorable Concejo Municipal De Timbío – Cauca creó el Centro de Salud de Timbío Empresa Social del Estado, como un Establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente; la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia y en desarrollo del objeto social adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como actividades que busquen el mejoramiento de las diferentes unidades que conforman la Institución; acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994; medianteAcuerdo Número 003 de 3 de Junio de 2014, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E.

Según lo señalado en el lineamiento técnico – operativo de Equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento, Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la EBS en el nivel primario de atención, el cual ilustra lo relacionado con la Ley 1438 de 2011, donde establece que "los Equipos Básicos de Salud son una estructura funcional y organizativa del talento humano en salud vinculado a una institución prestadora de servicios de salud. Su propósito es facilitar el acceso a los servicios e intervenciones en el continuo de la atención y contribuir a la garantía de las atenciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la

salud en todos los entornos. El EBS opera principalmente en modalidad extramural, sin perjuicio de que, de considerarse necesario, puedan integrarse las modalidades intramural y de telemedicina, en el marco de la Red Integral de Prestación de Servicios de salud, en una lógica de gestión integral territorial en salud de acuerdo con la estrategia de Atención Primaria en Salud".

El Ministerio de Salud y Protección social con base en el "*artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios "*, expidió la Resolución No. 0436 del 10 de marzo de 2026 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud*", en su artículo 2, *Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1o de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud "* en base con los lineamientos expedidos por las direcciones de promoción y prevención y de prestación de servicios y atención primaria de este Ministerio; en el cual el municipio de Timbío cuenta con quince (15) equipos básicos de salud, ejecutaran sus actividades en cuatro (4) meses cuya finalidad será dar continuidad a los territorios intervenidos previamente.

Es así, conforme a lo establecido por la Resolución No. 0436 del 10 de marzo de 2026 expedida por el ministerio de salud y protección social se requiere del apoyo para la operación de los equipos básicos de salud, donde a la Empresa Social del Estado Timbío E.S.E. le corresponderá contratar el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades, bajo enfoque diferencial, poblacional y territorial.

El Ministerio de salud y Protección social expidió en el mes de septiembre de 2024 en su acápite de CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO A EBS estableció ... ***¡" Conformar los EBS, según lineamiento, teniendo en cuenta que la contratación del talento humano debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado y no a través de figuras administrativas como cooperativas, uniones temporales, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, entre otras"*** por lo tanto estos lineamientos que priorizarán poblaciones con dificultades de acceso a servicios de salud, requieren la coordinación de acciones para la planeación y seguimiento de los EBS, que busca cerrar brechas de equidad en salud en territorios vulnerables y que establece responsabilidades como:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el MSPS para la implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación de los Equipos Básicos de Salud
- Reconocer y apropiar los procesos de planeación territorial en salud; plan territorial, plan de

acción, así como en plan operativo de los mismos y su integración con PDSP y el modelo de salud preventivo y predictivo.
- Definir los territorios y micro territorios donde operarán los EBS, según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Registrar información de los EBS y sus integrantes, así como la asociación del EBS al territorio donde operará, en el componente de gestión del SI-APS
- Realizar los ajustes necesarios a los procesos, según resultados de seguimiento a la conformación y operación de los EBS.
- Realizar el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo al lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadores de resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante PISIS

Las orientaciones para la conformación de equipos básicos de salud, en razón a la disponibilidad y la suficiencia de perfiles, las características de las poblaciones, las dinámicas de dispersión del territorio y la asignación de recursos deben tenerse en cuenta las directrices en relación con el talento humano que conformará el equipo básico de salud y para este caso la conformación mínima de cada equipo básico de salud debe contar con Auxiliares de enfermería, profesional de enfermería, profesional de medicina y profesional de psicología.

En cumplimiento del mandato legal y bajo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, hace necesario contratar la provisión de los elementos esenciales para el correcto desarrollo de las actividades de campo de los Equipos Básicos de Salud. Esta provisión es crucial para garantizar que los equipos de salud operen de manera efectiva y eficiente en los territorios y microterritorios seleccionados, cumpliendo con las expectativas de calidad en la atención. La entrega oportuna de materiales, distintivos y elementos base permitirá no solo optimizar el desempeño de los profesionales de salud, sino también asegurar que las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento se realicen de forma adecuada.

Asimismo, al disponer de los recursos necesarios, se garantizará una atención oportuna y accesible en las comunidades, contribuyendo al cumplimiento de los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, alineados con las directrices normativas y reglamentarias aplicables a los Equipos Básicos de Salud Territorial. La correcta provisión de estos recursos es esencial para el éxito de las estrategias de salud pública y la mejora de la calidad de vida de la población en los territorios atendidos.

Que según lo establecido en el numeral 5.3.1.3 de lineamiento, la logística para el despliegue operativo de los EBS, el personal debe contar con disponibilidad de insumos, tecnologías, materiales,

dispositivos médicos, medicamentos, en este caso con distintivos que permita la identificación del personal, logrando cumplir eficientemente con la prestación de los servicios de salud, la institución debe estar en capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia para el cumplimiento de los requerimientos dados por el Ministerio de salud y Protección social.

Por lo anterior la E.S.E. Hospital Timbío, en aras de una mayor eficiencia, debe adelantar en esta oportunidad el respectivo proceso de contratación para la adquisición de MATERIALES, DISTINTIVOS Y ELEMENTOS BASE NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, GARANTIZANDO ASÍ LA PRESTACIÓN EFECTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LOS TERRITORIOS Y MICRO TERRITORIOS SELECCIONADOS Y OPTIMIZANDO EL RECURSO HUMANO EN LAS COMUNIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - OPERATIVO DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD: CONFORMACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE SEPTIEMBRE DE 2024 EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

La alternativa propuesta es la contratación de un proveedor con la capacidad técnica y experiencia necesaria para suministrar los elementos esenciales que permitan el adecuado desarrollo de las actividades de campo de los Equipos Básicos de Salud. Esto incluirá la entrega oportuna de materiales, distintivos y elementos base que optimicen el desempeño del personal de salud en los territorios y microterritorios seleccionados, garantizando así la prestación efectiva de los servicios de salud en las comunidades. La contratación de un proveedor con esta experiencia permitirá asegurar que los recursos necesarios estén disponibles para el cumplimiento de las directrices establecidas por los Lineamientos técnico - operativo de equipos básicos de salud, mejorando la operatividad de los equipos y la calidad de los servicios prestados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.1. OBJETO A CONTRATAR.

Suministro de materiales, distintivos y elementos base necesarios para el buen desempeño de las actividades de campo de los equipos básicos en salud, garantizando así la prestación efectiva de los servicios de salud en los territorios y micro territorios seleccionados y optimizando el recurso humano en las comunidades de conformidad con los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social y asignación de recursos mediante Resolución No. 0436 del 10 de marzo de 2026.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente Contratación se regirá por Acuerdo Número 003 de 3 de junio de 2014, a travésdel cual se aprobó el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO E.S.E. Empresa social del Estado, fue modificado a través del acuerdo 04 de 18 de julio de 2017, la Constitución Política, Código Civil, Código Comercial, Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 003 del 03 de junio de 2014, por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL TIMBIO E.S.E., modificado por

los Acuerdos 04 de 2017, 008 de 2021 y 130 de 2024, donde se encuentra establecido en el ***CAPITULO V Artículo 16°. FormasDe Contratación numeral 1. Contratación Directa y Artículo 17°. Contratación Directa. –***

a) ***Contratación directa sin formalidades plenas:*** *Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizarán a través de contratación directasin formalidades plenas*

Acuerdo 008 de 2021 Art. 2 – Modifíquese el Art. 17 del Acuerdo 03 de 2014, Parágrafo 1 Numeral 1*. Contratos sin formalidades plenas, es decir los que tienen un valor igual o inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Numeral 11.2. CONTRATACIÓN DIRECTA de la Resolución No. 130 de 2024: Esta contratación se adelanta de manera directa con una persona natural o jurídica, con una sola propuesta para la adquisición de un bien o un servicio, esta modalidad de contratación Directa se desarrollará con base en lo establecido en el estatuto de contratación y sus modificaciones: Tipología Contractual contratación directa: 1. Suministro.

Se trata de un contrato de suministro tipificado por el artículo 968 del Código de Comercio que dispone: "CONTRATO DE SUMINISTRO" DEFINICIÓN. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios."

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

4.1.1. No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO.
4.1.2. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
4.1.3. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
4.1.4. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
4.1.5. Asistir y participar de las capacitaciones programadas en el plan de capacitaciones interno.
4.1.6. Cumplir mensualmente con su obligación de afiliación a salud, pensiones y riesgos laborales como independiente, debiéndose cotizar sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, artículo 4 de la ley 797 de 2.003, artículo 1 de la ley 828 de 2.003, artículo 18 de la ley 1122 de 2.007, artículo 23 del Decreto 1703 de 2.002 y demás normas que regulan la materia. Con respecto a la calificación del riesgo laboral, el presente contrato es de nivel "III".

4.2. OBLIGACIONES ESPEFICICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista son las siguientes:

4.2.1. Realizar el suministro de los elementos y/o materiales requeridos por la entidad hospitalaria, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
4.2.2. Garantizar la entrega de los elementos y/o materiales solicitados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento efectuado por la entidad.
4.2.3. Suministrar productos nuevos, de óptima calidad, en adecuado estado de conservación y que cumplan con las características técnicas exigidas.
4.2.4. Efectuar la entrega de los elementos en el área de almacén de la entidad, o en el lugar que esta designe, previa verificación y recibido a satisfacción por parte del funcionario o técnico asignado.
4.2.5. Asumir la responsabilidad por demoras, pérdidas, daños o deterioro de los elementos durante el transporte y entrega de los mismos.
4.2.6. Entregar los elementos conforme al cuadro de características técnicas, cantidades requeridas y valores unitarios establecidos, en el lugar y dentro de los plazos definidos por el HOSPITAL TIMBÍO E.S.E.
4.2.7. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
4.2.8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones a que haya lugar, previa verificación por parte de la entidad.
4.2.9. Suscribir oportunamente las actas que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL TIMBIO E.S.E

Las obligaciones del HOSPITAL TIMBIO E.S.E son las siguientes:

4.3.1. Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
4.3.2. Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas delcontrato, previa presentación del informe de supervisión.
4.3.3. Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el contrato

4.4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución una vez aprobadas las garantías exigidas, y expedición del registro presupuestal.

4.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, las instalaciones que hacen parte de la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO y el distrito uno en los micro territorios asignados.

4.6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato la realizará el funcionario idóneo que el presente caso es el subdirector administrativo y financiero de la empresa social del Estado.

4.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADPRESUPUESTAL.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 del 07 de septiembre de 2026 expedido por la Subdirección Administrativa por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO.

Por tratarse de contratación directa, esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, idoneidad, necesidad del servicio y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad. De conformidad con el Artículo 17 *CONTRATACIÓN DIRECTA* del Acuerdo Número 003 del 3 de Junio de 2014, modificado por los Acuerdos No. 004 del 18 de julio de 2017, 008 del 28 de diciembre de 2021 y 08 de 15 de octubre de 2024, por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO Empresa Social del Estado expedido por la Junta Directiva, la Gerente de la institución puede celebrar el presente Contrato por contratación directa cuando cuya cuantía no supere los ciento cincuenta (150) S.M.L.M.V y conforme al parágrafo 1 numeral 7 del citado acuerdo, no fue necesario adquirir varias ofertas. De acuerdo a las necesidades de la entidad, así como la disponibilidad presupuestal con que se cuenta y conforme a las actividades a desempeñar por el contratista, para el presente caso se pagará hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** recurso que será invertido por la entidad a monto agotable.

5.2. VALOR Y FORMA DEPAGO:

El valor del Contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** Incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que será invertido por la entidad a monto agotable, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL.

Los pagos a cargo de la ESE, se subordina a las apropiaciones de su presupuesto, y conforme los Valores unitarios consignados en la propuesta a saber:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNITARIO

1	AZ CARTA FABRIFOLDER	1	$ 8.200
2	AZ OFICIO FABRIFOLDER	1	$ 8.200
3	BOLSA RECUP 907 INDUSTRIAL 90 CM X130 CM	1	$ 1.600
4	BORRADOR MIGA DE PAN NEGRO STUDMARK	1	$ 1.700
5	CARTÓN PAJA X PLIEGO	1	$ 4.700
6	CARTULINA FLUORECENTE - SURTIDA DE 50 CM x 70 CM	1	$ 2.500
7	CARTULINA GOFRADA CARTA – PAQUETE X 20 HOJAS	1	$ 12.500
8	CARTULINA PLANA x 1/2 PLIEGO	1	$ 1.100
9	CARTULINA BLANCA X PLIEGO	1	$ 1.900
10	CD-R DE 700MB	1	$ 1.900
11	COLBÓN PAPEL X KILO	1	$ 45.000
12	COLOR NORMA PREMIUM CAJA X 15 UNIDADES	1	$ 19.800
13	CORRECTOR LÁPIZ OFFI-ESCO OE-250 8ML	1	$ 3.500
14	COSEDORA MINI	1	$ 6.200
15	COSEDORA METÁLICA MEDIANA STUDMARK / REF. 4306	1	$ 15.600
16	CUADERNO COSIDO SCRIBE MASTER 50 HOJAS	1	$ 5.200
17	CUADERNO COSIDO SCRIBE QNOTA 100 HOJAS	1	$ 3.200
18	HUELLERO ARTESCO	1	$ 5.500
19	LAPICERO SEMI GEL AZUL OFFI ESCO OE-076F	1	$ 1.000
20	LÁPIZ MIRADO # 2	1	$ 1.200
21	MARCADOR EDDING 363 NEGRO BORRABLE	1	$ 7.800
22	MARCADOR SHARPIE DOBLE PUNTA	1	$ 8.000
23	MARCADOR SHARPIE PUNTA FINA	1	$ 3.800
24	MARCADOR SHARPIE TANK NEGRO	1	$ 2.700
25	MARCADOR SHARPIE TANK ROJO	1	$ 3.500
26	PAPEL CONTAC IMPORTADO SURTIDO X METRO	1	$ 7.300
27	PAPEL CREPE	1	$ 1.200
28	PAPEL FOMI X 1/2 PLIEGO COLORES SURTIDOS	1	$ 2.000
29	PAPEL FOMI ESCARCHADO COLORES SURTIDOS.	1	$ 3.200
30	RESMA DE PAPEL REPROGRAF TAMAÑO CARTA x 75 Gr	1	$ 22.900
31	RESMA DE PAPEL REPROGRAF TAMAÑO OFICIO X 75gr	1	$ 26.900
32	PAPEL FOTOGRÁFICO GRAFITOS x 230GR PAQUETE X 20 HOJAS TAMAÑO A4	1	$ 9.500
33	PAPEL FOTOGRÁFICO ADHESIVO TRANSPARENTE GRAFITOS 135GR PAQUETE X 20 HOJAS TAMAÑO A4	1	$ 23.900
34	PAPEL KRAFT 60 GR X PLIEGO	1	$ 700
35	PAPEL PERIÓDICO X PLIEGO	1	$ 500

36	PAPEL SILUETA COLORES SURTIDOS 50 CM X 70 CM	1	$ 1.000
37	PEGANTE EN BARRA PEGASTIC BARRA X 20 GR	1	$ 6.500
38	PENDÓN TAMAÑO 70 CM x 90 CM	1	$ 89.900
39	PENDÓN TAMAÑO 80 CM x 50 CM	1	$ 38.900
40	PERFORADORA AH ROYAL -2 HUECOS / REF. 3240-930	1	$ 9.300
41	PLUMÓN PARCHESITOS DELGADO PAQUETE X 12 UNIDADES	1	$ 7.700
42	PLUMÓN PELIKAN COLORELLLA STAR PAQUETE x 12 UNIDADES	1	$ 12.500
43	PORTAMINAS 0.7 FABER CASTELL LUMINUX	1	$ 5.500
44	PORTAMINAS 2 MM POINTER	1	$ 3.900
45	RESALTADOR PASTEL PELIKAN X 6 UNIDADES	1	$ 15.500
46	SACAPUNTA MAPED METALICO SATELITE	1	$ 3.900
47	SILICONA LIQUIDA AH ROYAL X 500 ML	1	$ 17.500
48	SILICONA LIQUIDA AH ROYAL x 250 ML	1	$ 9.200
49	TABLA PLANILLERA COMPARTIMIENTO	1	$ 22.100
50	TACO POST-IT NEON	1	$ 7.500
51	TEMPERA PARCHESITOS X 6 UNIDADES DE 22 CC	1	$ 5.500
52	TIJERA PRIMAVERA 8.25"	1	$ 6.600
53	TINTA NEGRA EDDING BT30 DE 30 ML PARA MARCADOR SECO	1	$ 24.500
54	VINILO ACRILICO STAIN FUSION X 250 ML COLORES SURTIDOS	1	$ 15.500
55	VINILO PARCHESITOS X 1000 (KILO) COLORES SURTIDOS	1	$ 23.900
56	VINILO PARCHESITOS X 125CC COLORES SURTIDOS	1	$ 3.400
57	CREMA COLGATE GEL KIDS x50GR	1	$4.900
58	CREMA COLGATE. MENTA x 60ML	1	$4.900
59	CEPILLO COLGATE.NIÑOS 2+ años	1	$3.400
60	CEPILLO COLGATE.PREMI CLEAN	1	$2.900

El valor del contrato, es el valor estimado previamente por la entidad y que serán invertidos a monto agotable según el presupuesto establecido.

6. INFORMACION FINANCIERA

6.1. PRESUPUESTO

6.1.1. Certificado de Disponibilidad presupuestal N°: 278
6.1.2. Rubro presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
6.1.3. Fecha: 07 de septiembre de 2026
6.1.4. Valor: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).

7. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

7.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, y un mínimo de cinco (5) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato.

7.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Anexar mínimo un (1) certificado de experiencia específica relacionada con el objeto del contrato.

7.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

De acuerdo con las disposiciones legales y Manual de contratación podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital Timbío, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la E.S.E., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL TIMBÍO.

7.4. REQUISITOS

7.4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Constituyen documentos integrales de este Contrato los siguientes:
A. Certificado de existencia y representación legal o Matrícula Mercantil según corresponda.
B. Fotocopia de la Cedula del Contratista Y/O representante Legal.
C. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
D. Certificados de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
E. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
F. Propuesta económica del contratista.
G. Certificado afiliación Seguridad Social.
H. Certificado Antecedentes REDAM.
I. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales.
J. Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del

presente contrato.

8. ANALISIS DE RIESGOS

HOSPITAL TIMBIO ESE	1	2
Clase	GENERAL	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	ECONÓMICO	OPERACIONAL
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones, especificaciones del contrato.	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Riesgo de no ejecución o retrasos.	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales
Probabilidad	2	3
Impacto	3	3
Valoración	5	6
Categoría	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD / CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Establecer póliza de seguro para el contrato.	Establecimiento de garantías Póliza de seguro.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	3	4
Impacto después del tratamiento: Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Abril 2026	Abril 2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Revisión de los términos y Ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	CRONOGRAMA DEL PROCESO	POR EVENTO

HOSPITAL TIMBIO ESE	3	4	5
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN	EJECUCION	EJECUCION
Tipo	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	Ausencia de oferta para el proceso contractual.	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados.	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en los tiempos previstos	Baja calidad del producto y/o servicio	Afectación en el cronograma
Probabilidad	3	4	3
Impacto	4	3	4
Valoracion	7	7	7
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A qulén se le asigna?	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD/ CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorable al mercado.	Establecimiento de Garantías en el contrato póliza.	Establecimiento de garantías
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	3	2
Valoración	4	5	4
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Abril 2026	Abril 2026	Abril 2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Diciembre 2026	Diciembre 2026	Diciembre 2026
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Al momento del cierre de ofertas	En la supervisión	Durante el desarrollo del contrato
Periodicidad	UNA VEZ	DESDE LA SUSCRIPCION AHASTA LA LIQUIDACION	DESDE LA SUSCRIPCION AHASTA LA LIQUIDACION

HOSPITAL TIMBIO ESE	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento.	imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ ESTATAL	establecimiento de indicadores financieros de menor riesgos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Abril 2026	Diciembre 2026	al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

9. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obligará a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, una póliza única que ampare:

1) **EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, a suministrar durante la ejecución del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN GENERAL
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111700	Productos de papel para uso personal
31201500	Cinta adhesiva
31201600	Otros adhesivos y selladores
44121900	Repuestos de tinta y minas de lápices
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
44121706	Lápices de madera
44121702	Sets de esferos o lápices
44121708	Marcadores

FIRMA

DIEGO JOSE VALENCIA HERRERA
Subdirector Administrativo

Proyectó y Revisó Aspectos jurídicos Luz Angelica Manzano. – Abogada contratista Proceso de Gestión Jurídica E.S.E Timbío